



## COMUNICADO A LOS CORREGIMIENTOS DE CALI

### Minería, territorio y protección de nuestros ecosistemas: ¿Por qué debemos estar atentos?

El Comité Ambiental de La Buitrera considera importante compartir con la comunidad el análisis sobre el **proyecto de derogatoria** de los ***Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*** que actualmente adelanta el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

Estos “distritos” son unas herramientas de planificación territorial, articulación institucional, formalización minera y gestión socioambiental decretados por el anterior gobierno nacional.

La derogatoria de este decreto no significa que nuestros corregimientos o el Parque Nacional vayan a convertirse nuevamente en una zona minera. Las áreas protegidas, las licencias y permisos ambientales, los instrumentos de ordenamiento territorial y las demás legislaciones ambientales continuarían vigentes.

Los Farallones de Cali fueron incluidos dentro del área del “*Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca*”, junto con Buenaventura, Dagua y Jamundí. Este territorio comprende aproximadamente 840.000 hectáreas (100 km x 84 km) y reúne una enorme diversidad ambiental, hídrica, productiva y social.

Aunque los Farallones de Cali ya no son hoy un territorio minero legal activo, queda la duda de cuales serían en el futuro los mecanismos de planificación y coordinación territorial para prevenir y manejar adecuadamente los impactos de futuras posibles actividades mineras en ecosistemas tan sensibles.

Los Farallones de Cali cumplen una función fundamental para la conservación de los bosques, la biodiversidad y la regulación y protección de las fuentes de agua que abastecen a Cali y otros municipios. El Distrito Minero del Valle reunía precisamente estos ecosistemas y cuencas con actividades mineras, agrícolas y comunitarias.

Si se elimina un instrumento específico que buscaba integrar minería, agua, ambiente, comunidades, agricultura y ordenamiento territorial, ¿qué mecanismo garantizará que todas esas variables en el manejo del territorio sigan siendo tomadas en cuenta y analizadas conjuntamente?

El territorio también se decide con las comunidades, por eso hay otro aspecto que consideramos fundamental: ningún cambio importante en la forma de ordenar, utilizar o intervenir un territorio puede hacerse de espaldas a las personas y comunidades que viven allí y que podrían verse afectadas.

La participación ciudadana no debe entenderse como un simple trámite. Las comunidades tienen derecho a informarse, ser escuchadas y participar de manera efectiva, oportuna y transparente en las decisiones que puedan afectar su territorio, sus fuentes de agua, sus ecosistemas, sus



actividades productivas, su calidad de vida y su futuro. Este derecho no puede ser desconocido, debilitado ni convertido en un mero requisito formal.

Esta preocupación es particularmente aguda en los corregimientos rurales de Cali que durante el actual “fenómeno del Niño” se encuentran en racionamiento de agua, debido a la falencia de la administración municipal en el territorio con unas falencias enormes de cartografía básica y por lo tanto de información catastral, y con falta de control de incendios, de invasiones y de construcciones nuevas en un territorio de vocación ambiental donde el POT prohíbe o regula severamente toda construcción nueva.

Esta preocupación no es exclusiva de los trece corregimientos de Cali ubicados al pie del Parque de los Farallones, ya que el proyecto de derogatoria contempla 15 Distritos Mineros Especiales en diferentes regiones de Colombia, muchas de ellas con ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas. El análisis adjunto explica con mayor detalle estas situaciones.

No debemos permanecer indiferentes frente al riesgo. Se trata de una decisión de alcance nacional que puede modificar la manera como se articula la actividad minera con la protección ambiental y la planificación territorial.

Esta derogatoria todavía no es definitiva. El Ministerio de Minas y Energía publicó un proyecto de resolución que se encuentra en etapa de participación ciudadana, con plazo para presentar observaciones hasta el 18 de septiembre de 2026.

Invitamos a la comunidad a informarse, leer el documento **adjunto** y participar de manera responsable en esta discusión. Defender nuestros ecosistemas no significa estar en contra de la minería ni de quienes viven de ella; significa exigir que cualquier actividad económica sea compatible con la protección del agua, los bosques, la biodiversidad, el territorio, la calidad de vida de las comunidades y las decisiones de las comunidades afectadas.

Porque lo que está en juego no es solamente la minería. También está en juego la manera como Colombia decide ordenar, utilizar y proteger sus territorios, escuchando y respetando a quienes los habitan.

### **Comité Ambiental de La Buitrera de Cali**

**Email:** [buitreracomiteambiental@gmail.com](mailto:buitreracomiteambiental@gmail.com)

**WEB:** <https://mesabuitrera.org/index.php/miembros/comites-civicos-y-asociaciones/comite-ambiental/>

Septiembre 16, 2026